



Dos reales.

SELLO TERCERO DOS REALES, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOENTOS NUEVE.

1810

Para el Rey de España
M. A. S. D. Fern. VI.
Año de 1810 y 1811.



D. Domingo Sanchez Nevata, Distinguido en el Re-
gimiento de Dragones, de milicias disciplinadas de esta
Ciudad, en la mejor forma de dño. parezco ante vs. y
digo: que mis Fios Ahuelos D. Juan Antonio de los Re-
yes, con su muger D.^a Ana Sanchez Nevata, fun-
daron una Capellania que retenga trescientos p.
como correspondientes al principal que gravan
unas Casas en la calle de Malavando, otras sobre
el Rio de Santa Catalina, y otras en la calle de
Huadalupe, cuya escritura de fundacion se otor-
gó en seis de Septiembre del año pasado de mil
seiscientos treinta y cinco; ante el Escrivano Real
Marcos de Santiesteban; y corre a f. 463 del Re-
gistro protocolo que existe archivado en la ofi-
cina mayor de Cavildo, y nesitando el mensiona-
do instrumento de fundacion para el uso de mis
acciones.

A vs. pido, y sup. ^{co} se sirva mandar: que el presente es-
crivano mayor de Cavildo me de testimonio de la
fundacion de la Capellania, en bastante forma
que haga fee por ser de Justicia que pido, y p. ella
d.a.
Domingo Sanchez Nevata

CA. AD 3
CAS 12
DOC 1125
F 1

Como lo pide con citacion. Lima, Ju-
lio 30 de 1810.

Vega del Renz

Proveido y firmado por el S. Conde de la Vega del Renz de
ordin. de esta Ciudad y en su Jurisdic. por S. M. en su Real Audiencia.

Ante mi,

Mig. Ant. de Torres
Ten. del S. M. del Excmo. Cab.

En Lima a Julio trece de mil ochocientos diez, esia para lo
contenido en el Auto q. antecede al Sr. D. Man. Aguirre
de la Torre, y Tagle, Reg. perp. y Procurador genl. de esta
Ciudad, y en su Jurisdic. por S. M. en su Real Audiencia.

Manuel